

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 620
Carrera de Pedagogía en Educación Parvularia de la
Universidad Arturo Prat

En base a lo acordado en la centésima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 29 de diciembre de 2016, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia presentado por la Universidad Arturo Prat, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 100, de fecha 29 de diciembre de 2016 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia de la Universidad Arturo Prat se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 10 de marzo de 2016 don Gustavo Soto Bringas, el representante legal de la Universidad Arturo Prat y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que el informe de autoevaluación de la carrera fue recepcionado en la agencia el 12 de agosto de 2016.
4. Que los días 11, 12 y 13 de octubre de 2016 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 23 de octubre de 2016 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado el 2 de noviembre de 2016 a la institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 25 de noviembre de 2016 la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 100 del 29 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

Se destacan las siguientes fortalezas:

- El perfil de egreso es coherente con la misión y visión institucional. Ello asegura el cumplimiento de las políticas institucionales en lo relativo a la formación de pregrado en pedagogía.
- El plan de estudio y los programas de asignaturas son conocidos por la comunidad de la carrera y están en la plataforma virtual a disposición de los usuarios. Ello también facilita la información a los estudiantes que optan por ingresar a la carrera.
- Los contenidos de los programas de asignaturas tributan al desarrollo y logro del plan de estudio, favoreciendo el cumplimiento de los indicadores establecidos en el perfil de egreso.
- Los Programas de Actividad Curricular (PAC), incluyen métodos pedagógicos para promover el desarrollo de habilidades de iniciativa personal en las estudiantes.
- La Facultad tiene una política de vinculación con el medio, a la cual se adscribe la Carrera. Entre otros aspectos, la política señalada favorece la aproximación de los estudiantes con las realidades socio-culturales que están presentes en los contextos local y regional.

- La Carrera, por su trayectoria, tiene un buen posicionamiento en el medio regional, aspecto que coadyuva a la incorporación de estudiantes en sus prácticas de terreno y a los egresados su empleabilidad.
- La Carrera desarrolla variadas actividades de extensión reconocidas por la comunidad regional, entre los que destacan seminarios y cursos de capacitación y perfeccionamiento, generándose con esto condiciones favorables para la suscripción de convenios interinstitucionales.

Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:

- El perfil de egreso es genérico ya que puede ser aplicado a cualquiera de las carreras de pedagogía de la Institución. Carece por lo tanto de aspectos propios de la formación de un Educador de Párvulos.
- La Carrera no tiene mecanismos establecidos de monitoreo y evaluación del perfil de egreso. En consecuencia, se dificulta la innovación del perfil para adecuarlo a las nuevas exigencias del Marco Curricular de la Educación Parvularia. Además, no declara áreas de formación, en el que se omiten las especificidades propias de la profesión.
- La Carrera no cuenta con una política formal y sistemática de vinculación con egresadas, que contribuya a retroalimentar los procesos formativos conducentes a los cambios curriculares en el rediseño del plan de estudio y eventuales modificaciones en el perfil de egreso.
- La Carrera no posee un mecanismo de seguimiento de sus procesos académicos para medir tasas de retención, de aprobación, de titulación, para hacer los cambios y ajustes cuando sean necesarios.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La Universidad y Facultad dispone de un reconocido sistema de gobierno y de gestión institucional, administrativa y financiera, lo que facilita el desarrollo de la Carrera.
- El equipo directivo que conduce la Carrera cuenta con responsabilidades, funciones y atribuciones debidamente reglamentadas y reguladas.
- El sistema de gobierno asegura un adecuado equilibrio entre la permanencia de los directivos por un período suficiente para la conducción de la Unidad y la alternancia necesaria para la renovación institucional. Esto se encuentra declarado en la ordenanza que posee la universidad.

- La Carrera ejecuta una adecuada planificación presupuestaria operacional y cuenta con mecanismos eficaces para la ejecución de su presupuesto. Con esto se facilita la aplicación y desarrollo de las inversiones y adquisiciones contempladas en su plan operativo anual.
- La dotación del cuerpo académico que tiene la carrera es comprometida, responsable y adecuada para cubrir las necesidades de docencia, lo que posibilita cumplir con el plan de estudio de la Carrera.
- La Carrera cuenta con mecanismos que permiten a sus docentes trabajar con otros miembros de la comunidad académica. Con esta acción se cumple con la integración de las Áreas de Formación.
- La Carrera cuenta con infraestructura e instalaciones adecuadas, suficientes y proporcionales al tamaño y a las actividades que realiza. Del mismo modo la infraestructura cuenta con accesos y facilidades para personas con discapacidad o movilidad reducida.
- La Institución cuenta con un programa de bienestar estudiantil que responde a las diversas necesidades de los estudiantes, lo que es valorado por ellos.

Corresponde abordar o superar la siguiente debilidad:

- No existen mecanismos formales de sistematización de la información académica en la Carrera para la adecuada toma de decisiones de gestión docente.
- Si bien se cuenta con una Biblioteca operativa para los estudiantes y académicos, los textos disponibles de apoyo a las asignaturas del plan de estudio no se encuentran suficientemente actualizados.
- La carrera no cuenta con laboratorios y talleres especializados que favorezcan el cumplimiento de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La Carrera cuenta con propósitos coherentes con los lineamientos de la Facultad y con la misión y visión institucional, así como están en funcionamiento regularmente los organismos colegiados que establece el reglamento orgánico de la Universidad.
- La Carrera ha establecido una cultura en torno a la autoevaluación, para ello se encuentran disponibles diferentes mecanismos que favorecen esta tarea.
- La Carrera entrega información clara y realista a los estudiantes y al público en general de todos sus servicios. A la vez, informa y da a conocer los reglamentos que rigen a toda la comunidad educativa, adhiriendo con esto a la transparencia y fe pública por el servicio que entrega.

- La Carrera está en pleno desarrollo de su gestión operativa, haciéndolo de manera responsable a fin de cumplir con los propósitos que plantea la Universidad.
- La Carrera cuenta con un adecuado equilibrio entre la matrícula que posee y el total de recursos del programa. Este equilibrio favorece la implementación del plan de estudio y la gestión de los recursos económicos.
- El proceso de autoevaluación contó con la participación activa de los directivos de la Carrera, profesores y de diferentes unidades académicas propias de la universidad, generándose con esto una información que se ve reflejada en el informe de autoevaluación.

Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:

- La Carrera declara en sus propósitos la importancia de la investigación, sin embargo, aún no hay estrategias sistemáticas que la desarrollen. Como consecuencia de esto se dificulta la generación de conocimiento que aporte a la actualización de los contenidos de las asignaturas del plan de estudios.
- La evaluación inicial o diagnóstica que se aplica a los estudiantes para que conozcan las fortalezas y los aspectos a mejorar son escasamente socializados.
- El informe de autoevaluación carece de un análisis autocrítico en cada criterio contenido en las diferentes dimensiones, reduciendo su aporte al plan de mejoramiento.
- Las conclusiones del informe de autoevaluación no fueron consensuadas y socializadas con los estudiantes, egresados y con empleadores.
- El Plan de Mejoramiento no está redactado con verificadores medibles lo que dificulta su evaluación por logros.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia de la Universidad Arturo Prat **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia de la Universidad Arturo Prat, impartida en modalidad diurna y en jornada presencial en**

la sede institucional de Iquique, por un período de cinco (5) años, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 1 de enero de 2022.

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia de la Universidad Arturo Prat, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



De conformidad a la letra n del artículo 19 de la resolución exenta N°013-4 de noviembre de 2014 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reconsideración ante esta misma agencia, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de este documento.

La institución deberá informar a la agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 20 de la CNA.



MARGARITA BAEZA CORTÉS

Presidente Consejo Área Educación
AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ

Representante Legal
AcreditAcción